SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Juez

Jusepe Mathias

Juº Lucas Palabecin

Juº Lucas Palabecin

Ydem

Ydem

Dando la premeti ca

Salieron por Jueces de apelacion los ss. don Pedro Carramado Regidor y Gines Portillo Jurado y Juraron habiendo las partes sudi licencia a peticion de Jusepe Mathias pidiendose le tomen las quentas de el donatibo la ciudad acordo que en acauandose las quentas de propios que estan haciendo se de nestas.

Notifique un auto proveydo por el señor alcalde mayor de esta ciudad por ante diego lopez Garcia escrivano en seis de este mes y año en que se dize se haga notorio a esta ciudad lo que se pide por peticion presentada por parte de Juº Lucas Palabecin y consorte a que se proveyo el dicho auto la qual dicha peticion contiene que se esta causando costas y salarios por la execucion que siguen contra esta ciudad por lo que le deue de su juro de rentas reales y que esta cometido el hazer pago al Real Lengo mas cercano la ciudad acordo lo siguiente

Salieron los ss. don Alfonso Perez Regidor y Alonso Frades Jurado

Entro el señor don Franco de Avellaneda Regidor

La ciudad cometio al cavallero procurador que la defensa de lo que pretende la parte de Juº Lucas Palabecin y consortes a cuyo pedimento se notifico el dicho auto.

Que los ss. don Juº Uso de Mar y Baltasar Pinto Regidores sean comisarios para que hablen a Cristobal Cangero de Sembarque un propio para pagar la partida al dicho Juº Lucas Palabecin y consortes.